

M. Duran  
Auto General y Servicio

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 16 Octubre de 1920

Núm. 399

## ALGUNAS NOTAS

sobre la última edición grande de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española.

V

Define el adverbio así: *Es una parte invariable de la oración que sirve para calificar determinar la significación del verbo o la del adjetivo o a veces la de otro adverbio.* Teniendo en cuenta que, según principio de Gramática general, el verbo (no sustantivo) el adjetivo y el adverbio son voces atributivas, entiendo que resultaría simplificada, completa y más cierta la definición siguiente: *Adverbio es la palabra que modifica la significación de las voces atributivas.* Suprimo el adjetivo *invariable*, porque aunque el adverbio carece de accidentes de género y número, admite a veces distintas formas de significación, como hace observar la misma Real Academia al consignar que *algunos adverbios admiten grados de significación.*

Hay que tener en cuenta además que el adverbio no modifica la significación del verbo propiamente dicho, o sea del verbo *ser*, porque siendo éste absoluto, repugna las modificaciones independientes de su conjugación. En la expresión p. e. *este niño ahora es aplicado*, el adverbio *ahora* no modifica a *es*, sino a *aplicado* siempre es niño; pero aplicado ahora, perezoso ayer etc. En *Luis era el año pasado labrador*, la frase adverbial, *el año pasado* no modifica a *era* sino a *labrador*: siempre era;

pero cabe que el año pasado fuera labrador, y el anterior, sastrero etc. En *Antonio compró ayer un gallo*, el verbo *compró*, como atributivo, equivale a *fué no comprador*, y el adverbio *ayer*, modifica la significación del predicado *comprador* y no la de la cópula *fué*. Luego, propiamente hablando; el adverbio en general no modifica (ni menos califica ni determina) la significación del verbo, sino la del atributo implícito en la palabra con que se expresa el verbo sustantivo.

Esto sentado, me parece que huelgan todas las notas que constituyen el número 179 relativas al adverbio.

Confieso con ingenuidad que no alcanzo la razón, y menos la necesidad de la clasificación de algunos adverbios llamados por S. E. *demonstrativos definidos y demostrativos indefinidos*. Nos dice que lo son *porque sirven para responder*; y pone, entre otros varios ejemplos, los siguientes: entonces, tal, tanto etc. Digo más; afirmo ingenuamente que no lo entiendo.

Con el ejemplo del texto oficial, *llegó efectivamente a mis manos la carta*, se quiere demostrar que la palabra *efectivamente* equivale a *la recibí como tú deseabas, o a como fué tu propósito que llegase*. Para mí *efectivamente* con el ejemplo propuesto no pasa de ser un adverbio de afirmación.

Dice que en los *adverbios terminados en mente*, «por fuerza han de tener forma femenina los adjetivos que acompañan a esta palabra» *porque en latín y castellano es femenina la voz mente*. No sé que en latín exista la palabra *mente*. (sic), más que en el ablativo de meses que aquí no hace al caso, ni alcanzo la razón que obligue a traer aquí a colación el latín.

¿Es a caso que, si *meus* fuera de distinto género, podría variar por eso la terminación del adjetivo castellano? Estos *latinipardos* no van a dejar salir nunca de pañales a nuestra gramática.

Gracias a Dios y a la insistencia de buenos gramáticos, el texto oficial ha dejado de comprender a los *prefijos* entre las *preposiciones*, convencidos seguramente del distinto carácter de unos y otras; por lo que ya no distingue a éstas en *propias e impropias*. Todo llega, y no hay que dudar de que, por el camino emprendido, dentro de dos o trescientos años tendrán nuestros venideros una gramática oficial aceptable, salvo lo que hasta entonces hayan dispuesto los *bolchevikis*; más, porahora, todavía no se quiere consignar expresamente que *la preposición enlaza palabras*, además de denotar relación entre éstas.

Deja también para más adelante el suprimir de la definición de la *conjunción* lo de *enlazar palabras*, o demostrar que en el ejemplo propuesto por S. E. *Horacio y Virgilio fueron dos grandes poetas*, no hay más que una oración. Menos fácil le fuera tal vez distinguir la pluralidad en las siguientes, u otras por el estilo: *D. Pedro y D. José han formado una sociedad de alcoholes; Micifut y Zapirón se comieron un capón*; y sin embargo ¿qué gramático habrá que la ponga en duda? La *conjunción*, expresa. o suprimida por *asindetón* en todo sujeto, predicado o complemento compuestos supone pluralidad de oraciones y es *lazo de unión* entre ellas; y por eso, no enlaza palabras, sino oraciones. Así: *D. Pedro ha formado con D. José una sociedad de alcoholes, y D. José la ha formado con D. Pedro*; no hay dos sociedades; pero sí, dos oraciones; *Micifut se comió un capón con Zapirón; y Zapirón se lo comió con Micifut*) no hay dos capones; pero sí una oración expresa y otra sobreentendida unidas por la *conjunción* y ¿No es ésto bien claro? Pues se halla todavía más de manifiesto la pluralidad en *Horacio y Virgilio fueran dos grandes poetas*, como en *Dios es infinitamente bueno y poderoso*; y en *Antonio cazó tres perdices y un conejo*. En todos estos casos y otros mil semejantes se ve que la *conjunción* y (lo mismo podría ser otra) pluraliza el concepto expresado. ¿Acaso la descomposición no admite ningún cambio de palabras?

De la *interjección* afirma que es una parte

de la oración que generalmente forma por sí sola una oración completa. ¿Pues si por sí sola forma generalmente una oración completa, cómo se la llama *parte de la oración*? El todo es siempre mayor que la parte, sí, sí Corporación doctísima, una oración completa, aunque elíptica, y a veces, multitud de oraciones, porque compendía multitud de conceptos. ¿Quién sabría, p. e. interpretar todos los que representa el ¡Ay! de una madre ante el cadáver de su hijo asesinado?

Para mi pobre magín la *interjección es una voz con que se manifiestan afectos del ánimo generalmente impremeditados e irreflexivos*.

Entiendo que, hasta la fecha, los gramáticos en general han dado muy poca importancia al estudio de la *interjección*, con manifiesto detrimento de las formas del lenguaje.

Tengo por sobradamente arcaico el uso de la mayor parte de las *figuras de dicción*. El mismo texto oficial lo confiesa así, al poner ejemplos de algunas. ¡Cosa rara! ¿Si ya no se usan, a qué ocuparse de ellas? Así como muy cuerda-mente se ha llevado al panteón del olvido a la *tnesis* porque ya no se dice ni escribe *Mavorte*, p. e. en vez de *Marte*, así también podríamos olvidarnos ya de la *prótesis*, *epéntesis*, y *paragoge*, porque ya no es corriente decir por ejemplo *aqueste*, *corónica* ni *huésped*. La misma suerte podría correr la *metátesis*, porque ninguna de las voces p. e. perlado, dejalde, cantinela, crocodilo etc., etc., se hallan en uso, a pesar del *quidlibet audendi* del príncipe de los preceptistas latinos.

Quedémonos pues, a lo sumo, y por ahora, con el metaplasmo por supresión y contracción de letras, porque todavía son de uso corriente las voces *norabuena*, *hidalgo*, *al*, *del*, *estotro*, *esotro*, y pocas más.

*Mea culpa*.—Una distracción punible me hizo decir en el párrafo sexto de mi Nota IV que «debiera desaparecer de la gramática oficial la conjugación de los tiempos compuestos del verbo *haber*, porque ya no se usa como activo». Lo dije mal, y debo y quiero corregirme.

El verbo *haber*, en su significación de *existir* tiene tiempos simples y compuestos; pero éstos sólo se usan en la tercera persona del singular de cada uno: *Este año no ha habido fruta; no sé si habrá habido buena cosecha*.

No hnelga, pues, en absoluto en un libro de gramática la conjugación entera del verbo *haber*; pero en los tiempos compuestos debiera limitarse a las terceras personas del singular.

Miguel Vallés.

**Ricardo Pérez,**

El Presidente,

B. V.º

**DIONISIO RIOS,**

El Secretario,

Teruel 15 de octubre de 1920.

invenibles.

mos la unión espiritual de la clase, seremos  
nización societaria y en que el día que logre-  
Tengamos fe en el apoyo mútuo, en la orga-  
la espinosa senda del porvenir.

tro esfuerzo debe borrar y recorramos unidos  
jemos a un lado pequeñas diferencias que nues-  
sublime ideal del mejoramiento de la clase, de-  
caricias y, fijando todos nuestras miradas en el  
ción aquellos hijos que todavía no conocen sus  
provincial; vengán al seno de la madre Asocia-  
Siga por ese camino el Magisterio primario  
fallece.

hijos, padres y hermanos del compañero que  
616 caritativas manos para levantar a la vida,  
fallecimiento de cualquiera de nosotros, hay  
de nuestras familias, sabiendo que, después del  
el triunfo moral que representa la tranquilidad

— 79 —

— 74 —

tido de Montalbán, se llama doña Mariana Al-  
dabas.

3.ª Doña Antonia Mir Estevan, esposa de  
D. Benigno Rebullida, de Belmonte de Mez-  
quín pertenece a esta caritativa Sección de So-  
corros Mútuos desde la fundación de la misma,  
—hacémoslo constar para satisfacción de lain-  
teresada,—y sólo por un olvido, que lamentamos  
pero que fué involuntario, dejó de colocarla en  
el lugar correspondiente. La adicionamos con  
el número 40 en el partido de Alcañiz.

4.ª Por haberlo solicitado con fecha 7 del  
mes actual, se da de alta en esta Sección, con  
el número 55 del partido de Mora de Rubielos  
al Sr. Maestro de Albentosa D. Manuel Colla-  
do Mínguez.

5.ª El activo Presidente del partido de Te-  
ruel ha escrito a todos los Maestros y Maestras  
que no pertenecen a dicha Sección de Socorros  
y nos congratulamos en hacer constar que su  
buen deseo viene coronado por el éxito, pues  
dado el corto tiempo que se posesionó del car-  
go, se han inscrito a sus instancias los siguien-  
tes Maestros y consortes:

1. D. Andrés Cebollada, de Luco de Jiloca, por defunción.
2. Doña Catalina Lumbreras, de Luco de Jiloca, por traslado a la provincia de Zaragoza.
3. D. Fulgencio Martínez, de El Poyo por defunción.
4. Doña Manuela Alcaíne, de El Poyo, por defunción.

## Partido de Calamocha

1. Val, por defunción.
2. Doña Patrocinio Gómez, de Jarque de la haberlo solicitado.
3. Doña Ramona Alloza, de La Zoma, por abonado las cuotas reglamentarias que, por traslado a Fiscal, (Huesca), y no haber
4. Doña María Ranea, de Mezquita de Jar-continuar en dicha Sección.
5. D. Ruperto Fernández del Corral, de Mezquita de Jarque, por traslado a Fiscal (Huesca) y no haber manifestado deseos de
6. D. Pedro Valero, de Cuevas de Almudén por defunción.

— 66 —

— 71 —

## Partido de Mora de Rubielos

1. D. Felipe Muñoz, de Manzanera, por defunción.
2. Doña Braulia Polo, de Albentosa, por traslado a otra provincia.
3. D. Juan Sanz, de Albentosa, por traslado a otra provincia.
4. Doña María Jesús Arbís, de Olba, por traslado a otra provincia.
5. D. Ignacio Ayuba, de Rubielos de Mora, por traslado a otra provincia.
6. Doña Victoria Baquedano, de Rubielos de Mora, por traslado a otra provincia.
7. D. Manuel Millán, de San Agustín; por traslado a Manchones, (Zaragoza).
8. Doña Tomasa Jarque, de Rodeche, (Fuentes de Rubielos), por defunción.
9. D. Joaquín Górriz, de Fuentes de Rubielos, por defunción.

1. D. Elias Martín, de Aguilar, por defunción.
2. D. Francisco García, de Cirugeda, por defunción.
3. D. Antonio Cueto, de Montoro, por traslado a otra provincia.

### Partido de Aliaga

3. D. Mariano Marcellán, de Alcañiz, a petición propia.
2. Doña Justa Blasco, de Valdealgorta, por traslado a otra provincia.

### Partido de Alcañiz

9. Doña Lucia Buenavista, de Terriente, esposa del anterior por el indicado traslado.
10. Doña Consolación Sánchez, de Veguillas, por traslado a Castielfabid, (Valencia).
11. D. Antonio Carabantes, de Villar del Cobo, por traslado a Adzaneta (Castellón de la Plana).

— 65 —

— 72 —

### Partido de Valderrobres

1. D. Manuel Gaspar Lacruz, de Beceite, por traslado a Requena (Valencia), y tenerlo solicitado por esta circunstancia.
2. Doña Rosa Cortes, de Calaceite, por traslado a Tortosa (Tarragona).
3. D. Ramón Añón, de Cretas, por haberlo solicitado.
4. Doña Agueda Pérez, por haber cesado como Maestra interina en La Cerollera y no haber manifestado su deseo de continuar perteneciendo a esta Sección.
5. D. Ramón Gualis, de La Portellada, por haberlo solicitado.
6. Doña Librada Arbiol, de La Portellada, por haberlo solicitado.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª La Maestra jubilada de Aldehuela, número 31 del partido de Teruel, figura con el nombre de Amelia; y es *Amalia*. La esposa del Sr. Maestro de Bezas, número 12 del partido de Albarracín, se llama *Encarnación*, y no Emerenciana. El número 70 del partido de Montalbán dice Luciano y su nombre es *Simón*, como se hace constar en el lugar correspondiente.
- 2.ª El esposo de la Sra. Maestra de Noguera, número 45 del partido de Albarracín, se llama, D. Benjamín Lozano; la esposa del señor Maestro de Jorcas, número 21 del partido de Aliaga, se llama doña Visitación Ferrer Molinos; la esposa del Sr. Maestro de Godos, número 31 del partido de Montalbán, se llama doña Nicanora Lázar, y la esposa del señor Maestro de Martín del Río, número 40 del par-

# RESUMEN

— 77 —

tesis, indica en la que el Maestro o Maestra presta actualmente sus servicios.

7.° Cuando en la Sección de bajas se dice *por traslado a otra provincia*, se indica que el Maestro no ha manifestado deseos de continuar perteneciendo a Socorros, ni ha encargado a otro compañero abone las cuotas de los socios que fallezcan.

8.° Rogamos a todos nuestros estimados compañeros que hayan notado alguna omisión, error o cambio de nombres, nos lo adviertan, para subsanarlos en el número inmediato que publicaremos de esta Revista.

— 76 —

| Socios en 1918 |       | Socios en 1920 |       |
|----------------|-------|----------------|-------|
| Altas          | Bajas | Altas          | Bajas |
| 99             | 35    | 19             | 113   |
| 82             | 34    | 11             | 105   |
| 20             | 22    | 2              | 40    |
| 44             | 26    | 8              | 2     |
| 61             | 20    | 13             | 68    |
| 31             | 17    | 5              | 43    |
| 24             | 6     | 12             | 18    |
| 73             | 27    | 14             | 86    |
| 43             | 21    | 9              | 55    |
| 23             | 9     | 6              | 26    |
| 500            | 215   | 99             | 616   |

Totales. . . . .

Partido de Teruel. . . . .

Id. de Albarracín. . . . .

Id. de Alcañiz. . . . .

Id. de Alaga. . . . .

Id. de Calamocha. . . . .

Id. de Castellote. . . . .

Id. de Híjar. . . . .

Id. de Montalbán. . . . .

Id. de Mora. . . . .

Id. de Valderrobres. . . . .

— 68 —

## Partido de Híjar

1. D. Emilio Izquierdo Vicente, de Híjar, por defunción.
2. Doña Candelaria Zapater, de Híjar, por no satisfacer las cuotas reglamentarias.
3. D. Benito Gracia, de Alloza, por defunción.
4. D. Aniceto Rausanz, de Castelnuou, por defunción.
5. Doña Nicolasa Alos, de Jattel, por no abonar las cuotas.
6. Doña Visitación Carceller, de Oliete, por traslado a Murcia.

— 69 —

## Partido de Montalbán

1. D. José Ciprés, de Allueva, por defunción en Beceite.
2. Doña Trinidad Serred, de Allueva, por no satisfacer las cuotas reglamentarias.
3. D. Enríque Casaus, de Cortes de Aragón, por traslado a otra provincia.
4. D. Casimiro Sarto, de Mezquita de Loscos, por defunción.
7. D. Francisco Bosque, de Oliete, por traslado a Murcia.
8. Doña Inés Clavo, de Samper de Calanda, por traslado a Baena (Jaén).
9. D. Manuel Gasión, de Samper de Calanda, por traslado a Baena (Jaén).
10. D. Desiderio Alvira, de Albalate del Arzobispo, por defunción.
11. Doña Dolores Monzón, de Albalate del Arzobispo, por traslado a otra provincia y no abonar las cuotas reglamentarias.
12. D. Ramón Riu, de Albalate del Arzobispo, por defunción.

función.

1. D. Sebastián Campos, de Berge, por de-

## Partido de Castellote

Cerda, por defunción.

13. D. José Calomarde, de Rubielos de la  
abonar las cuotas reglamentarias.

12. Doña Dolores Colás, de Bea, por no  
Tornos, por haberlo solicitado.

11. Doña Ascensión Rubio, de Castellón de  
de Nogueras, por trasladado a otra provincia.

10. Doña Antonia Conesa, de Santa Cruz  
por defunción.

9. Doña Manuela Gascón, de Lagueruela,  
por defunción.

8. D. Antonio Redondo, de Cuenca buena,  
por defunción.

7. D. Juan José Mainar Roche, de Bea,  
los Sisones, por haberlo solicitado.

6. Doña Salvadora Remón, de Torralba de  
Campo, por defunción.

5. Doña Elena Temes, de Monreal del

— 67 —

— 70 —

5. D. Manuel Izquierdo, de Torre las Arcas  
por defunción.

6. Doña Máxima Izquierdo, de Torre las  
Arcas. por defunción.

7. Doña Faustina Cavero, de Vivel del Rio,  
por defunción.

8. D. Luciano Mateo, de Plou, por defun-  
ción.

9. D. Antonio Cortés, de El Villarejo por  
no abonar las cuotas reglamentarias.

10. D. Jorge Diaz Recarte, de Muniesa, por  
traslado a otra escuela.

11. Doña Manuela Casamayor, de Munie-  
sa, por traslado a otra escuela.

12. Doña María Angela Bespín, de Alcaine,  
por haberlo solicitado.

13. D. José Cavero, de Rillo, por haberlo  
solicitado.

14. D. Juan José Monleón, por haber cesa-  
sado como Maestro interino en El Colladico.

las asociaciones provinciales de Maestros, y por  
ocurridas, cantidad a la que no llegaron nunca  
de 21.500 pesetas por las 41 defunciones  
compañeros del resto de España, abando más  
turrolenses porque han sabido adelantarse a sus  
Nosotros felicitamos a todos los Maestros  
primeras sesiones que celebren).

que tomen acuerdos sobre el particular en las  
idea a todas las Asociaciones de partido para  
cantidad a percibir por la familia, Brindamos la  
criban en esta sección, podría triplicarse la  
todo Maestre y consorte no adheridos se ins-  
y asociado, con lo cual, y trabajando para que  
proponer la duplicación de cuota por defunción  
Sección de Socorros Mutuos, nos invitara a  
(Entusiastas socios de nuestra floreciente  
de una clase.

dirigen hacia la consecución del bien común  
de esfuerzos cuando, sin partidismo alguno, se  
ventajas que produce la unión de voluntades y  
pone de manifiesto, una vez más, las grandes  
cuentas datos que anteceden, en los que se  
nuestros compañeros de la provincia los elo-  
Tenemos suma complacencia en ofrecer a

— 78 —

— 75 —

108. D. J. Salatiel Górriz Bastias, de Pera-  
lejos.

109. Doña Rosa Monforte Pérez, de Pera-  
lejos. (E).

110. D. Pedro José Español, de Riodeva,

111. Doña Isabel Compés, de Riodeva.

112. Doña Laura Sierra, de Castralvo.

113. D. Maximiano Benedicto, de Castral-  
vo. (E).

Este es el modo de laborar en beneficio de la  
clase;..... lo demás es ganns de perder el tiem-  
po, *¿u ganicas de enredar?*

Otros Presidentes de partido nos escriben  
diciendo que trabajan por llevar a las listas de  
asociados a los todavía no inscritos en las mis-  
mas. ¡Qué cunda el ejemplo y qué podemos  
contar, en día no lejano, con los dedos de la  
mano, los no afiliados a tan simpática insti-  
tución.

6.ª Las abreviaturas (E), (J) y (V) significan  
respectivamente: esposo o esposa; jubilado o  
jubilada, y viudo o viuda, de Maestra o de  
Maestro. La provincia encerrada entre parén-

# NOTICIAS

## **El material**

Han realizado los Sres. Habilitados de los Maestros de esta provincia el material diurno correspondiente al 1.º y al 2.º trimestres del ejercicio económico de 1920 a 1921; cuyo importe lo abonarán al pagar los haberes del mes actual, excepto a aquellos Maestros que aún no han remitido los presupuestos para el corriente año; ni han rendido las cuentas de 1919.

El material de estos Maestros será reintegrado al Tesoro si dentro del plazo de un mes no cumplen dichos servicios.

## **Expediente de pensión**

A la Junta de Derechos pasivos del Magisterio se remite expediente de pensión de doña Guadalupe Alcodori, viuda del que fué Maestro de Torrijo del Campo D. Antonio Anechina Martín.

## **R. Í. P.**

El día 11 del actual dejó de existir en el pueblo de Torrijo del Campo, la laboriosa Maestra de Mezquita de Jarque y amantísima esposa de nuestro estimado compañero D. Esteban Navarro.

Acompañamos en su justo dolor al afligido esposo y a toda la familia de la llorada Maestra y les deseamos resignación cristiana para sobrellevar tan inmensa desgracia.

## **Licencia**

A la Dirección general se remite expediente de licencia por enferma de la Maestra de Orrios doña María de la Concepción Pascual.

## **Nombramiento**

Por el turno de ingreso de interinos, ha sido nombrado D. Ricardo Jimeno, residente en Lledó, Maestro propietario de la escuela de niños de Usagre, (Lérida).

## **Acuse de recibo**

A la Junta de Derechos pasivos del Magisterio se envía recibo de doña Dolores Aguilar Pastor, acreditando que le ha sido entregado su certificado de clasificación como viuda pensionista.

## **Sustituta**

Doña Justa Gil Santafé ha sido nombrada Maestra sustituta interina de la escuela nacional de niñas de Alcorisa.

## **Excedencia**

A la Dirección general se remite expediente de excedencia de doña María del Carmen del Cerro, Maestra de Formiche alto.

## **Certificaciones**

Al Habilitado del partido de Mora de Rubielos y al Jefe de la Sección provincial administrativa de Zaragoza se remiten certificaciones de liquidación de haberes relativos a los Maestros de Paniza y Mora de Rubielos, respectivamente, D. Roque Górriz, y D. José Velilla, que han permutado los cargos.

## **Advertencia**

La publicación de socios de Socorros Mútuos provincial que ocupa cuatro páginas del periódica, nos impide publicar algunos escritos de queridos compañeros.

Les daremos cabida tan pronto nos lo permitan las columnas que hoy dedicamos a dicha Sección,

## **Traslado de haberes**

A Doña Asunción Cebollada, huérfana pensionista le ha sido concedido el traslado de sus haberes de ésta a la provincia de Zaragoza; y a los hijos de D. Juan Pérez Baselga, Maestro que fué de Ejulve, se concede el abono de tres pagas mensuales, con arreglo al sueldo de 2.000 pesetas, último que disfrutó dicho Maestro.

## **Estadística**

A los Maestros de la capital se pide parte mensual de las altas, bajas y asistencia de sus escuelas para la estadística municipal,

## **A cobrar**

Está abierto el pago para los jubilados y pensionistas del Magisterio primario que cobran sus haberes en esta provincia, pudiendo hacer éstos efectivos, en casa del Habilitado, a las horas de oficina.

## **Cese**

Se comunica a la Dirección general de primera enseñanza el cese de D. José María Royo Comás, Maestro de Valdeltormo, en el ejercicio activo de la enseñanza por pase a situación de sustituto.

# PERMUTA

La Maestra de Espejón, partido de Burgo de Osma (Soria), permutaría con otra de las prode Teruel o Zaragoza.

Para informes y condiciones dirigirse a don Santiago García, Maestro de Teruel.

### J. Arsenio Sabino

EL DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

### José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

TERUEL

### Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Facareo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

## “La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año . . . . . 7 ptas.  
Al semestre . . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferruca, Instituto



## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de